



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE "A" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
Calle 44A N° 75 - 120 piso 2. Tel. 3855555 ext.5749**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABRVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

Radicado: 2-0003653-22
Mesa: **Sala de Audiencias M-4**
Infracción: Artículo 135 Literal A - numerales 2 y 4, Ley 1801 de 2016.
Presunto Infractor: **Inversiones Jorge Humberto Botero S.A.S ubicado en la calle 51A N° 78 – 54 PISO 3**
Citado : **Inversiones Jorge Humberto Botero S.A.S**

Dirección de Notificación: **Inversiones Jorge Humberto Botero S.A.S ubicado en la calle 51A N° 78 – 54 PISO 3**

***PRESUNTA INFRACCIÓN:** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Numeral 2: Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. Numeral 4: En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*

Inversiones Jorge Humberto Botero S.A.S ubicado en la calle 51A N° 78 – 54 PISO 3

La Inspección 11A de Medellín, actuando como autoridad de Policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2019, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, 4, y 223 de la misma Ley, y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, **NOTIFICA POR AVISO** a el señor **Inversiones Jorge Humberto Botero S.A.S** Identificado con Cédula de Ciudadanía No 900.29960, con el fin de llevar a cabo audiencia pública el día 4 de Junio de 2025, a las 09:00 a.m. por el presunto comportamiento contrario a la Convivencia establecido en el literal A numerales 2 y 4 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, es decir "A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177749



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Numeral 2: Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

Numeral 4: En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Comportamiento que establece como medida correctiva a aplicar, contenida en el parágrafo 7: "Multa especial por infracción urbanística; *Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.*

Asimismo la Ley 1801 de 2016 en el artículo 2016 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 6. "Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

"Multa especial por Infracción Urbanística; demolición de obra; Construcción cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, remoción de muebles.

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones no es conciliable.***

"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar al correo electrónico Natalia.navarro@medellin.gov.co copia del hecho por el cual dio origen a esta acción policiva"

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE NOTIFICACIÓN QUE SE TENGA DEL SEÑOR **Inversiones Jorge Humberto Botero S.A.S** EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO, EL DÍA DE HOY (28) DE MAYO DE 2025 A LAS 07:30 HORAS DE LA MAÑANA, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY, VENTITRÉS (4) DE JUNIO DE 2023 A LAS 05:30 P.M. HORAS.

NOTA IMPORTANTE: LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERA SURTIDA EL DÍA SIGUIENTE A LA DESFIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO.

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LLEVAR FOTOCOPIA DEL MISMO

Atentamente,

NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO
Inspectora de Policía de Primera Categoría
Inspección 11A



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740

